AUTO INTERLOCUTORIO 2022-0101
CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

CONSTANCIA: Al Despacho, informando a la Señora Juez que la presente demanda no fue subsanada en debida forma. Bucaramanga, Marzo 24 de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora a pesar que allegó memorial subsanando los defectos de la demanda advertidos en auto de fecha 10 de marzo de 2022, no lo hizo en debida forma, por lo que el Despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. dispone,

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por **JERLIN SHANNI FLOREZ COLMENARES** a través de apoderada**.**

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, dejando las respectivas anotaciones en el libro radicador, así como en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

MJD

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por Anotación en el Estado No.033 FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M. del día de Hoy, 25 de Marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria